

Guayaquil, 25 de Marzo del 2014

Sr.

Pedro Pablo Ortiz Bastidas
Gerente General de la Compañía
SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

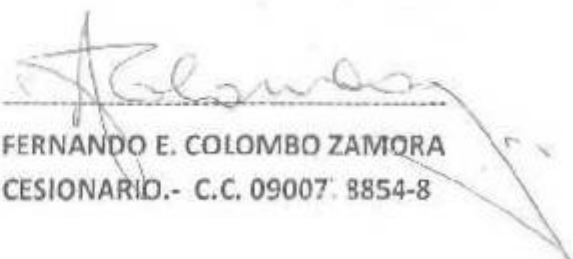
Por medio de la presente y para los fines legales consiguientes, comunicamos a ustedes que esta fecha la Cedente: **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, ha transferido a favor de la Cesionario, **FERNANDO ENRIQUE COLOMBO ZAMORA**, la cantidad de novecientas noventa y ocho (998), participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, (US\$ 0,40), que tenía en el capital suscrito de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.**

Esta cesión incluye todos los derechos que por mi calidad de socio tengo en la compañía, así como los dividendos, créditos y demás valores, que me hubieren correspondido en el pasado, o, me correspondieren en el presente.

Sírvase registrar la indicada cesión de las novecientas noventa y ocho (998) participaciones iguales, acumulativas e indivisible de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el Libro de participaciones y socios de la compañía que usted representa.



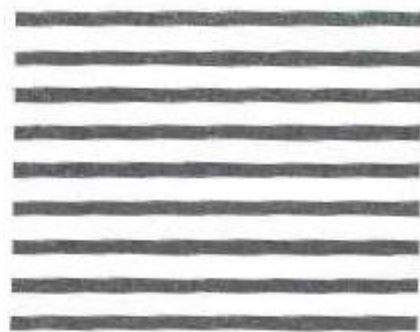
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA
CEDENTE.- C.C. 0912934643



FERNANDO E. COLOMBO ZAMORA
CESIONARIO.- C.C. 09007. 8854-8



GEOVANNA ROBALINO WILCHES DE ARROBA.
CONYUGE.- C.C. 0918043746



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DEL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO



CESION DE PARTICIPACIONES EN EL
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA
SUCRE F.M. STEREO C. LTDA., QUE
REALIZAN LOS CONYUGES SEÑORES
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA Y
GEOVANNA ALEXANDRA ROBALINO
WILCHES DE ARROBA A FAVOR DEL
INGENIERO AGRONOMO FERNANDO
ENRIQUE COLOMBO ZAMORA.-----

CUANTIA: US\$ 399.20 -----

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, hoy veintisiete de Marzo del dos mil catorce, ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: el Señor GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y, la SEÑORA GEOVANNA ALEXANDRA ROBALINO WILCHES DE ARROBA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada, estudiante, por sus propios y personales derechos de conformidad con lo que prescribe el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, y, por otra parte el señor FERNANDO ENRIQUE COLOMBO ZAMORA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, Ingeniero Agrónomo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: Señor Notario, En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una copia de esta escritura.



1 cual conste la Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

2 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la presente Escritura

3 Pública, por una parte; a) El Señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, por sus

4 propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado

5 civil casado, ejecutivo; y, la **SEÑORA GEOVANNA ALEXANDRA ROBALINO**

6 **WILCHES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,

7 estudiante, por sus propios y personales derechos de conformidad con lo que prescribe

8 el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, parte a la que en adelante y para los

9 efectos del presente contrato, se la podrá denominar simplemente como "Los

10 Cedentes"; b) El señor **FERNANDO ENRIQUE COLOMBO ZAMORA**, por sus

11 propios y personales derechos, parte a la que en adelante y para los efectos del

12 presente contrato, se la podrá denominar simplemente como "El Cesionario".

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor **GABRIEL VICENTE ARROBA**

14 **SORIA**, es propietario de novecientas noventa y ocho participaciones, iguales,

15 acumulativas e indivisibles de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de

16 América, cada una, en el capital social de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C.**

17 **LTDA.**, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario

18 Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez,

19 el veintisiete de Abril del año mil novecientos noventa y cuatro, e, inscrita en el Registro

20 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Junio del año mil novecientos noventa

21 y cuatro.- b) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto, del

22 Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintidós de

23 Noviembre del año dos mil seis, e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

24 el veintisiete de Febrero del año dos mil siete, la compañía **SUCRE F. M. STEREO C.**

25 **LTDA.**, procedió a reactivar la compañía, aumentar el capital suscrito y convertir el

26 valor nominal de las participaciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de

27 América.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el

28 veinticinco de Marzo del dos mil catorce, autorizó por unanimidad al cedente

FIRMA DEL CEDENTE: _____

R. PIERO
 THOMAS
 AYCART
 VINCENTINI
 CARRASCO

INSTRUCCIÓN

SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WILCHES PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROYECCIÓN ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

1DECU091BQ43746<<<<<<<<<<<<<<<<<<
81D926F250125ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
ROBALINO<WILCHES<<GEOVANNA<ALE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

354

0918043746

354 - 0083

CÉDULA

ROBALINO WILCHES GEOVANNA
ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

DIRECCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRACION
"SUPERIOR"

PROFESION / OCUPACION
ING. AERONAUTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SACR
COLOMBO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZANORA DIDIA RUPERITIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SALINAS
2013-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30





PERU

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

DINAC

SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SERIALES 23-01-2014

005 - 0121

NUMERO DE CERTIFICADO

0900788648

CEDULA

COLOMBO ZAMORA FERNANDO ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI

CANTON

PARDONIA

15
ZONA

[Signature]

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 28792

Usuario: jacabanll

Nombre: SUFRE F.M. STEREO C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	0906466412	ARROBA DITTO JORGE WASHINGTON	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
2	0912934643	ARROBA SORIA GABRIEL VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	399,2000	
3	0902257738	CALLE SAAVEDRA EDUARDO EZEQUIEL	ECUADOR	NACIONAL	0,4000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/07/2012 13:14:06

Sr. José Alejandro Cabanilla del Pino
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 08/11/2013 11:31:11

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0001288711001
RAZON SOCIAL: SUCRE F.M. STEREO C. LIDA.

FORMA COMERCIAL:

BASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CONJUGAL / AGENTE DE RETENCION: ARROBA SORIA GABRIEL VICENTE

CONTADOR: LUCAS COVENA HUGO JOSELO

FECHA DE ACTIVIDADES:	29/06/1994	FEC. CONSTITUCION:	29/06/1994
FECHA DE ASERPCION:	27/11/1994	FECHA DE ACTUALIZACION:	17/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION EN CINTA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE

DIRECCION PRINCIPAL:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDU Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 5/N
Teléfono: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia ubicación: JUNTO AL CENTRO BILINGUE INTERAMERICANO
Teléfono Trabajo: 042580304

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

MANEJO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

MANEJO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
DIRECCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Rodriguez Caballero Fernando Joao
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

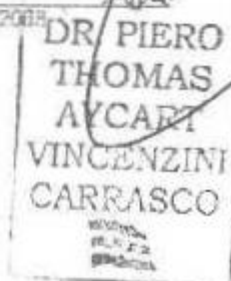
[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: FJRC631207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/11/2008



SRI

que hace bien al país

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0091298711001

SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/05/1994
					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD: TRANSMISION EN ONDA EN VIVO U OTRO MEDIO DE GRABACION DE PROGRAMAS EN ESTACIONES DE

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: GUAYAS, PARRAGUAS: TAROXI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: 500
Referencia: JUNTO AL CENTRO BILINGUE INTERAMERICANO Telefono: 714000



Rodriguez Caballero Fernando Iago
DEL C.A.D. DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

111115
Firma del Contribuyente

[Firma]
Servicio de Rentas Internas

Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/11/2006

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SUCRE F.M. STEREO C. LTDA CELEBRADA EL VEINTICINCO
DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-**

En la ciudad Guayaquil, a las nueve de la mañana, del día veinticinco de Marzo del dos mil catorce, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Albatros, manzana 7, Villa 16, los Socios de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, a saber: Gabriel Vicente Arroba Soria, como propietario de novecientos noventa y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Jorge Washington Arroba Ditto, como propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y, el señor Eduardo Ezequiel Calle Saavedra, como propietario de Una participación, igual, acumulativa e indivisible de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Como se encuentra presente la totalidad de los socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente punto único del orden de día, sobre cuyo punto están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. CONOCE Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señora Jhoanna García Moreira, quien ha sido designada por unanimidad para el efecto, y actúa de Secretario el Gerente General de la compañía, señor Pedro Pablo Ortiz Bastidas.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Socios entra a conocer el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra el señor Gabriel Vicente Arroba Soria, quien manifiesta que es su deseo transferir la cantidad de novecientos noventa y ocho (998) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el Capital Social de la compañía **SUCRE F. M.**

STEREO C. LTDA. Dichas participaciones las cede a favor del señor Ingeniero Fernando Enrique Colombo Zamora.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad, dar el consentimiento, a fin de que el señor Gabriel Vicente Arroba Soria, transfiera las novecientos noventa y ocho (998) participaciones que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor del señor Fernando Enrique Colombo Zamora.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número **02.Q.DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporan al expediente de esta sesión.

La Junta General Extraordinaria de Socios, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son:

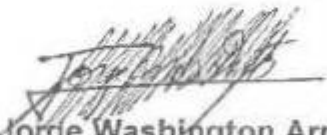
- 1.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

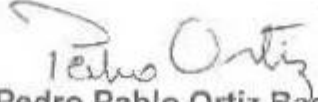
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluyes la sesión a las diez de la mañana.-


Sra. Jhoanna García Moreira
PRESIDENTE AH-HOC


Eduardo Ezequiel Calle Saavedra
SOCIO


Gabriel Vicente Arroba Soria
SOCIO


Jorge Washington Arroba Ditto
SOCIO


Sr. Pedro Pablo Ortiz Bastidas
SECRETARIO DE LA JUNTA

SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.



Guayaquil, 24 de Octubre del 2013

Señor
PEDRO PABLO ORTIZ BASTIDAS,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **DOS AÑOS**. Usted reemplazará al Señor Gabriel Vicente Arroba Soria, cuyo nombramiento fue inscrito el trece de noviembre del dos mil doce.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero Estatuto Social de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, ejercer, conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el 27 de Abril de 1.994, e, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Junio de 1.994.

Muy Atentamente


Sra. Johanna García Moreira
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto de cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**,
Guayaquil, Octubre 24 del 2013.


Sr. Pedro Pablo Ortiz Bastidas
C.C. 0909984882.- Ecuatoriano.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.946
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

L.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SUCRE F.M. STEREO C.LTDA.**, a favor de **PEDRO PABLO ORTIZ BASTIDAS**, de fojas 4.470 a 4.472, Registro de Nombramientos número 1.439.

ORDEN: 48946



Guayaquil, 25 de octubre de 2013

REVISADO POR: *h*


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



CERTIFICADO.-

Por medio del presente instrumento, certificado que mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA** celebrada el 25 de marzo del año 2014, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía referente a la cesión de 998 participaciones acumulativas, indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que efectuó el socio **Gabriel Vicente Arroba Soria** a favor del señor **Fernando Enrique Colombo Zamora**, conforme lo dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 25 de marzo del 2014.

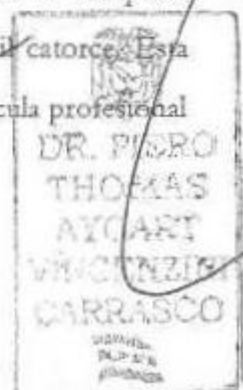
Atentamente,


PEDRO PABLO ORTIZ BASTIDAS
SUCRE F.M. STEREO C. LTDA
GERENTE GENERAL
C.C.:0909984882
RUC:0991298711001



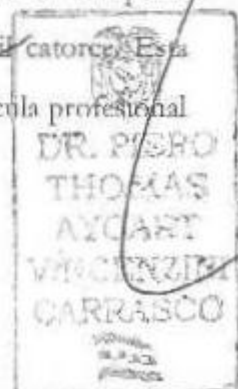


1 para que pueda ceder y transferir las participaciones sociales que posee en el capital
 2 suscrito de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.-** **CLÁUSULA**
 3 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos
 4 el Señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, cede a favor del señor
 5 **FERNANDO ENRIQUE COLOMBO ZAMORA**, quien a su vez acepta la cesión de
 6 la novecientas noventa y ocho (998) participaciones, iguales, acumulativas e
 7 indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
 8 (US\$ 0,40), que tengo en el Capital Suscrito de la compañía **SUCRE F. M.**
 9 **STEREO C. LTDA.** Por haberse pagado el valor convenido por las partes
 10 equivalente al valor nominal de las mismas, los cedentes no tienen derecho o
 11 reclamación alguna que hacer a los cesionarios, por causa de la cesión realizada.
 12 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
 13 pública de cesión de participaciones, la señora **GEOVANNA ALEXANDRA**
 14 **ROBALINO WILCHES**, por sus propios y personales derechos, a fin de autorizar,
 15 como en efecto autoriza, en forma expresa e irrevocable, a su cónyuge, señor
 16 **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, a ceder la totalidad de la novecientas noventa
 17 y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de
 18 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40), cada una, que
 19 tiene en el Capital Suscrito de la compañía **SUCRES F. M. STEREO C. LTDA.,**
 20 **QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes de común
 21 acuerdo, renuncian fuero y domicilio y aceptan someterse al Tribunal Arbitral en derecho
 22 de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Anteponga y agregue usted, señor notario
 23 las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de este
 24 instrumento dejándose constancia que usted queda autorizado para solicitar la
 25 inscripción y anotación determinada en la ley. Queda agregado a la presente escritura
 26 pública copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
 27 **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.,** veinticinco de Marzo del dos mil novecientos noventa y
 28 minuta está firmada por el Abogado Diego José Sayago Yépez, con matrícula profesional





1 para que pueda ceder y transferir las participaciones sociales que posee en el capital
 2 suscrito de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.-** **CLÁUSULA**
 3 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos
 4 el Señor **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, cede a favor del señor
 5 **FERNANDO ENRIQUE COLOMBO ZAMORA**, quien a su vez acepta la cesión de
 6 la novecientos noventa y ocho (998) participaciones, iguales, acumulativas e
 7 indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una
 8 (US\$ 0,40), que tengo en el Capital Suscrito de la compañía **SUCRE F. M.**
 9 **STEREO C. LTDA.** Por haberse pagado el valor convenido por las partes
 10 equivalente al valor nominal de las mismas, los cedentes no tienen derecho o
 11 reclamación alguna que hacer a los cesionarios, por causa de la cesión realizada.
 12 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
 13 pública de cesión de participaciones, la señora **GEOVANNA ALEXANDRA**
 14 **ROBALINO WILCHES**, por sus propios y personales derechos, a fin de autorizar,
 15 como en efecto autoriza, en forma expresa e irrevocable, a su cónyuge, señor
 16 **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA**, a ceder la totalidad de la novecientos noventa
 17 y ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de
 18 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40), cada una, que
 19 tiene en el Capital Suscrito de la compañía **SUCRE F. M. STEREO C. LTDA.,**
 20 **QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes de común
 21 acuerdo, renuncian fuero y domicilio y aceptan someterse al Tribunal Arbitral en derecho
 22 de la Cámara de Comercio de Guayaquil. Anteponga y agregue usted, señor notario
 23 las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de este
 24 instrumento dejándose constancia que usted queda autorizado para solicitar la
 25 inscripción y anotación determinada en la ley. Queda agregado a la presente escritura
 26 pública copia certificada de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
 27 **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.,** veinticinco de Marzo del dos mil novecientos
 28 minuta está firmada por el Abogado Diego José Sayago Yépez, con matrícula profesional



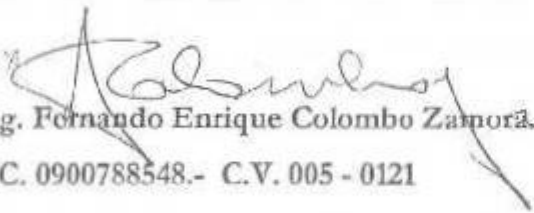
1 del Foro de Abogados del Guayas, número cero nueve dos mil trece treinta y dos .-
2 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS
3 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
4 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura pública de
5 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos los
6 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican, y para constancia
7 firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-----

8
9
10 
11 Sr. Gabriel Vicente Arroba Soria.- Cedente

12 C.C. 0912934643.- C.V. 031 - 0240
13

14
15 
16 Sra. Geovanna Robalino Wilches de Arroba.- Cedente

17 C.C. 0918043746 C.V. 354 -0083
18

19
20
21 
22 Ing. Fernando Enrique Colombo Zamora.- Cesionario

23 C.C. 0900788548.- C.V. 005 - 0121
24

25
26
27 EL NOTARIO
28

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.388

FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Abril del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SUCRE F.M. STEREO C. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, **NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 27 de marzo del 2014, mediante la cual el Sr. **GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA** con autorización de su cónyuge **GEOVANNA ALEXANDRA ROBALINO WILCHES DE ARROBA** ceden y transfieren 998 participaciones a favor de **FERNANDO ENRIQUE COLOMBO ZAMORA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.550 a 1.568**, Registro de Cesión de Participaciones número **55**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13388



Guayaquil, 30 de abril de 2014


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ARROBA SORIA GABRIEL VICENTE	998	COLOMBO ZAMORA FERNANDO ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 819831

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

9 de Octubre 410 y Chile

Ed. Vernaza Piso - 2

Telfs.: 2300492 - 2301444
